

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

EXP-UNC: 64952/2016

Córdoba.

0 3 MAR 2017

VISTO:

El Convenio General de Pasantía Educativa propinado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la facultad de Derecho y **DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA** en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS Nº 1/09;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Por ello;

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE

<u>Articulo 1.-</u> Aprobar el Convenio General de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la facultad de Derecho y **DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**, que como anexo forma de la presente resolución, y suscribirlo.

<u>Articulo 2.-</u> La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS Nº 1/09.

<u>Articulo 3.-</u> Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

Ab. DIROG A CUDO SOLIS
SEGRETARIO ACCUSO

RESOLUCIÓN Nº:

DE RAMON PEDRO VAIZ

UNIVERSIBLE WASHO UNLIVE EN 1000A

FFEREIRA





### Facultad de Derecho Universidad Nacional de Córdoba

### CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS

En el Marco de las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 01/09, se celebra el presente entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Derecho Dr. Ramón Pedro, Yanzi Ferreira, con domicilio en Av. Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2ª piso Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y por la otra "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL", representada en este acto el Dr. Tomás García Faure, en su carácter de Subdirector de Procuración Fiscal, el que acredita con copia de poder y decreto, que se adjunta y forma parte de la presente con domicilio en Marcelo T de Alvear nº 121 3º piso de la ciudad de Córdoba, en adelante "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Pasantias, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantias Educativas previsto y regulado por la ley Nacional Nº 26.427, quedando establecido que la situación de pasantia no creara ningún otro vinculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad, no generándose además, relación jurídica alguna con "MUNICTPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" en donde efectué su practica educativa y será de carácter voluntario.

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantia dentro de las pautas generales planteadas por el PROYECTO PEDAGOGICO INTEGRAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD

Dr. TOMAS GARCIA FAURE Sub Director de Procuración Fiscal

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

NACIONAL DE CORDOBA que se adjunta como Anexo I al presente convenio.

TERCERA: OBJETIVOS: La Universidad "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" se comprometen a realizar todo lo necesario para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Pasantias Educativas en los términos planteados en el Art.3° de la Ley Nacional N° 26.427, que a continuación se mencionan:

- a) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- b) Realizar prácticas complementarias a la formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan los alumnos.
- c) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.
- d) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- e) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- f) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.
- g) Beneficiar al pasante con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1º de la ley.
- h) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.
- i) Apuntar, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación.

CUARTA: MODALIDADES: Las pasantías se realizaran en los lugares que designe "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA — DIRECCION CENERAL DE PROCURACION FISCAL", en cada caso según las características propias de las mismas.

QUINTA: DURACION CARGA HORARIA: El plazo de las pasantias será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especial de estas, en todos los casos los periodos de pasantias no podrán ser menores de DOS (2) meses, ni mayores de DOCE (12) meses. Cumplido este plazo podrá renovarse a favor del mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte horas durante no mas de cinco días.

Dr. TOMAS GARCIA FARE Sub Director de Procuradon Fiscal MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OK NAKÔN PÊ FIR PRIME PURASHAN EL PRIME SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a:

- a) Suscribir el respectivo acuerdo de pasantia.
- b) Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento en su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantia.
- c) Garantizar todas las condiciones para el óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la pasantia.
- d) Así mismo, poner a disposición de los pasantes, los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de la actividad correspondiente a las pasantias.

# SEPTIMA: "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION GENERAL DE PROCURACION Fiscal" se obliga a:

- a) Entregar al pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo, en concepto de asignación estimulo, que se calculara según lo estipulado en el articulo 15º de la Ley 26.427.
- b) Brindar a los/as pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO aplicable a "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL".- si lo hubiere- Incluir a los pasantes a su cargo en la aseguradora de riesgo de trabajo que haya contratado para el resto del personal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 24.557 Ley de Riesgos de Trabajo-.
- c) Otorgar a los/as pasantes, una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nº 23.660 Ley de Obras Sociales—
- d) Facilitar a las distintas unidades educativas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.
- e) Tramitar ante la A.F.I.P. la clave de alta temprana del pasante y comunicar su obtención en forma fehaciente a la Facultad de origen del pasante.
- f) "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" abonara mensualmente a la facultad de origen del pasante, en concepto de gasto administrativo correspondiente a la implementación de la pasantia educativa un 5% del valor de la asignación estimulo de cada pasante.
- g) Suscribir, una vez concluida la pasantia, un certificado que le serázentregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA –

Dr. TOMAS GARCIA FAIRE
Sub Director de Procuración Fiscal
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

COMMON TO THE RA

17

DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" optar por concluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.

OCTAVA: "La Universidad", se compromete a:

- a) Entregar al pasante, una vez concluida la pasantia, un certificado que acredite su participación en el sistema de pasantias educativas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje en los términos planteados en el proyecto pedagógico integral de pasantias educativas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- c) Ofrecer apoyo y capacitación a través de material didáctico la realización de talleres, seminarios y/o cursos para el o los tutores de "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL".

NOVENA: TUTORES — DOCENTES GUIAS: "La Universidad" designara un docente-guía y el "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA — DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" designara un "tutor", quienes en el marco del proyecto pedagógico integral de pasantias educativas de la U.N.C, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorporara al legajo individual de cada pasante y deberá obrar en la unidad académica de la que el/la pasante es alumno/a.

DECIMA: El "docente guía" por parte de la Universidad y "el tutor" por parte de "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL", serán los responsables de la implementación del plan de pasantias educativas, su control y evaluación.

DECIMA PRIMERA: El "docente guía" tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza — aprendizaje del/ de la pasante, prestando especial atención para que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantia, y que las mismas estén en intima relación con los contenidos curriculares de la carrera de grado a la que pertenece el/la pasante conforme lo determine el articulo 18° de la Ley.

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar la pasantia, el "Tutor" por parte de "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION GENERAL DE

Dr. TOMAS GARCÍA FABRE Sub Director de Procurar on Fiscal MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Omyposicao dae da Taga

イC

PROCURACION FISCAL" será el responsable de la implementación del plan de pasantias educativas, su control y evaluación.

DECIMA TERCERA: ACUERDO INDIVIDUAL: En cada caso se suscribirá el respectivo "Acuerdo Individual", el que tendrá como objeto determinar los derechos y obligaciones de "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA — DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL", de La Facultad, del Pasante, del Tutor y del Docente Guía, que se suscribirá en cinco (5) ejemplares para cada una de las partes, por sus respectivos responsables.

## **DECIMA CUARTA:** DEL PASANTE - REQUISITOS - DERECHOS Y OBLIGACIONES - SELECCIÓN.

- 1. Es requisito para acceder a una pasantia ser alumno regular de alguna carrera de La Universidad, cumplir con los objetivos previstos por el Proyecto Pedagógico integral.
- 2. Debe cumplir estrictamente las internas de normas DIRECCION "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA DE PROCURACION FISCAL" y mientras la GENERAL pasantia se desarrolle en ese ámbito quedara sometido a la potestad disciplinaria de la Facultad, haciéndose pasible incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la ordenanza HCS Nº 09/12.
- 3. No podrá tener simultáneamente más de una pasantia.
- 4. Deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" para el procesamiento de su información y/o sus clientes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantias y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA -DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL" deje sin efecto de inmediato la pasantia otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto y sin perjuicio de las sanciones que fueran procedentes.

Dr. TOMAS GARCIA FAURE Sub Director de Procuración Fiscal MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

16

DECIMA QUINTA: PASANTE SELECCIÓN — INICIO DE ACTIVIDADES.

- "La Universidad" establecerá las condiciones de ingreso de los aspirantes al sistema en función del perfil solicitado o propuesto por "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL".
- 2. Los aspirantes serán preseleccionados por la unidad académica a la que pertenezcan, quedando la selección final a cargo de La Empresa.
- 3. Previo al inicio de sus actividades como pasante, el alumno deberá suscribir el pertinente acuerdo individual de pasantias.

#### DECIMA SEXTA: DERECHOS INTELECTUALES:

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente convenio serán de propiedad común y en igualdad de condiciones con "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION CENERAL DE PROCURACION FISCAL".

DECIMA SEPTIMA: PLAZO DE DURACION Y RESCISION DEL CONVENIO MARCO: El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 (doce) meses renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento.

DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio y del convenio individual, como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de estos.

Dr. TOMAS GARCIA FAURE

Sub Director de Procuración Fiscal

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA